

## **Observaciones de Cerrejón al BHRRC sobre comentarios del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y de algunos líderes y autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Provincial sobre efectos de la operación sobre esta comunidad**

30 de noviembre de 2020

Cerrejón agradece al Business and Human Rights Resource Center (BHRRC) por la oportunidad de responder a los comentarios del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y de algunos líderes y autoridades tradicionales del Resguardo Indígena de Provincial sobre el cumplimiento de la sentencia de la Corte Constitucional T-614 de 2019, sobre el relacionamiento que Cerrejón ha adelantado con esta comunidad y la respuesta que la Empresa dio al grupo de Relatores de Naciones Unidas recientemente.

Sobre el comunicado de esta ONG y de algunos líderes de la comunidad, Cerrejón manifiesta que, en el marco de su plan de gestión social, la empresa mantiene un relacionamiento con las comunidades vecinas a su operación basado en los principios de buena fe, transparencia y participación, incluyendo al Resguardo Indígena de Provincial. Así mismo, busca actuar de manera respetuosa de la ley, los estándares adoptados por la compañía y respetando las decisiones autónomas de las comunidades indígenas, así como sus usos y costumbres.

Bajo este entendido, Cerrejón inició conversaciones con el Cabildo Gobernador del Resguardo de Provincial, representante elegido en diciembre de 2019 por toda la comunidad, y con ocho de las 12 Autoridades Tradicionales de esta comunidad que voluntariamente decidieron participar en las conversaciones para el cumplimiento de la sentencia T-614. Es importante mencionar que la sentencia de la Corte es aplicable a todas las comunidades que conforman el Resguardo y no solamente a aquellas familias que interpusieron la tutela que la originó.

Cerrejón respeta las diferencias internas que existen en la comunidad y la decisión de un grupo minoritario de familias, líderes y Autoridades Tradicionales de no participar en las conversaciones lideradas por el Cabildo con estas Autoridades y que dieron origen al acuerdo inicial logrado entre Cerrejón y la comunidad.

Cerrejón lamenta que estas conversaciones, indispensables para el cumplimiento de la sentencia T-614, sean interpretadas como un intento por dividir a la comunidad y manifiesta que para asegurar que el acuerdo sea conocido y discutido por todas las Autoridades, sin importar el grupo al que pertenezcan, solicitó incluir en el preacuerdo que éste tenía que ser presentado en asamblea para una decisión conjunta. Esto fue explicado por Cerrejón en el comunicado emitido el 10 de noviembre:

“Cerrejón y el Resguardo Indígena de Provincial alcanzaron un principio de acuerdo que permitirá establecer mecanismos para cumplir con la sentencia T-614 de la Corte Constitucional y, al tiempo, impulsar el desarrollo de esta comunidad en los próximos años...

Antes de la ejecución de este acuerdo, la comunidad de Provincial deberá aprobar en plenaria, con presencia de las autoridades tradicionales del Resguardo, especialmente de las personas que presentaron la tutela a la Corte, las actividades propuestas”.

Desde la firma del preacuerdo a hoy, la comunidad ha venido sosteniendo diálogos internos sobre las propuestas para implementar la sentencia, en los puntos en que se requiere acuerdo con la comunidad. Entre ellos están:

- La definición de una metodología para definir conjuntamente entre comunidad, Cerrejón, un tercero experto y el Ministerio del Medio Ambiente el estándar de calidad de aire que aplicará para esta comunidad.
- La definición conjunta de un programa de limpieza de viviendas, reservorios de agua y otras áreas por cinco años que será financiado por la Empresa e implementado por miembros de la comunidad.

Adicionalmente, este preacuerdo incluyó otras iniciativas no ordenadas por la sentencia, encaminadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias del Resguardo, como son:

- La puesta en marcha de iniciativas sostenibles para mejorar su acceso al agua.
- El desarrollo de proyectos productivos que generarán ingresos a la comunidad y contribuirán a la rehabilitación ambiental de diferentes áreas del Resguardo con la siembra de más de 248.000 árboles en un período de tres años a través de: 1) la creación de un vivero para producción de especies nativas que producirá 100.000 plantas anuales, y 2) la contratación con el Resguardo de las actividades de siembra de pastos para el inicio del proceso de rehabilitación y de la siembra de árboles para el enriquecimiento florístico en zonas cercanas a su territorio.
- Mejora en el acceso a servicios de salud, incluyendo la construcción y dotación de un nuevo puesto de salud dentro de la comunidad de Provincial

En cuanto a la figura del Cabildo Gobernador, Cerrejón es respetuoso tanto de los usos y costumbres wayuu como de las decisiones autónomas de la comunidad, quien libremente escogió esa figura como mecanismo para su organización y representación. Si la comunidad decidiera cambiar este mecanismo de representación también se respetaría. Igualmente, Cerrejón acata los resultados de la elección de un nuevo Cabildo Gobernador, elección que se llevará a cabo en los primeros días de diciembre de 2020 conforme se nos ha mencionado por parte de miembros del Resguardo, y espera poder mantener un diálogo respetuoso y constructivo con el nuevo Cabildo y las demás Autoridades Tradicionales con el fin de avanzar no solo en el cumplimiento de la sentencia T-614 sino en los compromisos pendientes derivados del Acuerdo de 2015 y en la implementación de otros proyectos asociados tanto a la gestión de impactos como a proyectos de desarrollo socio económico de la comunidad.

Cerrejón respeta los tiempos que tome la comunidad para llegar a una definición final sobre el preacuerdo y hace un llamado a que las familias, líderes y autoridades que no han participado manifiesten sus preocupaciones y recomendaciones de manera amplia, transparente y participativa y que sea posible iniciar la implementación cuanto antes de los puntos de la sentencia que requieren acuerdo con la comunidad.

En cuanto a los comentarios de Cajar que reproduce la organización Red por la Justicia Ambiental en Colombia, en los que se resume la denuncia presentados por ellos ante el grupo de Relatores de Naciones Unidas, manifestamos que la respuesta de Cerrejón se encuentra disponible en: <https://www.cerrejon.com/index.php/cerrejons-response-to-the-09-09-un-request-regarding-the-indigenous-community-of-provincial/>, pero resaltamos lo siguiente:

- La Corte Constitucional exigió a Cerrejón fortalecer su proceso de debida diligencia, encaminado al fortalecimiento de controles y medidas de prevención y mitigación en temas de calidad de aire y agua debido a las condiciones de vulnerabilidad de la comunidad y a los riesgos que la operación podría generar sobre ellos, pero **no concluyó que hubiera daño a la salud de los habitantes de Provincial**.
- Cerrejón ha venido cumpliendo con las disposiciones de la sentencia, a pesar de las dificultades que generó la pandemia del Covid-19. Particularmente, la comunidad de Provincial comunicó a Cerrejón su decisión de abstenerse temporalmente de cualquier relacionamiento presencial y mantener un relacionamiento virtual. Esta decisión ya se ha levantado y se ha recuperado un relacionamiento presencial siguiendo todas las medidas de seguridad.
- Dado que Cerrejón desea genuinamente fortalecer su proceso de debida diligencia, ha cumplido con las disposiciones inmediatas de mejoramiento del manejo de material en botaderos, mejora en los conductos de agua, incremento en número de cañones de niebla, riego de vías, etc., para mejorar la calidad del aire.
- Existen medidas dentro de la sentencia que requieren acuerdos entre la comunidad y Cerrejón. Estas medidas son las que se lograron en el preacuerdo mencionado anteriormente y que comenzarán a aplicarse una vez se logre el acuerdo interno.

Dado el interés de Cajar en que la Empresa mejore en su gestión de impactos, hacemos un llamado a que esta organización promueva y facilite que las familias y Autoridades Tradicionales que han expresado una visión crítica de la empresa participen de manera proactiva en las conversaciones tendientes a lograr acuerdos para el cumplimiento de la sentencia y así, cuanto antes, poder iniciar su implementación.